



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05 001 31 10 001 **2023 00069** 00

Surtido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JONATAN ALEXIS URIBE MORENO y MAURI CATALINA MEDINA COSSIO, de acuerdo con lo ordenado por auto que admitió la demanda, sin que hicieran valer sus créditos se advierte necesario por el Despacho, proceder con el trámite subsiguiente en el presente trámite.

Ahora bien, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se fija el día **JUEVES, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** como fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente proceso liquidatorio.

En consecuencia, las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que, mínimo **tres días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico del Despacho j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, **nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico**, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma mediante la plataforma **TEAMS** o la que el Despacho designe para ello.

Se les advierte que en el mismo término, **deberán aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del**

correo del Juzgado en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

Finalmente, para la asistencia a la audiencia, se pone de presente a los apoderados, que es de su resorte y deber procesal, garantizar la conectividad de sus poderdantes a las audiencias y en ese sentido, proporcionar los medios y la asesoría requerida en aras de facilitar el correcto desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af82b1a22b4d674badca5d785cbf1846050d73735b98e5fb875070af834aa8c5**

Documento generado en 08/09/2023 02:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>